

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00037685

ING. SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-00038602 de 09 de diciembre de 2019, se aprobó e inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía FERRO TORRE S.A., por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'000.000,00), amparada con garantía general, con el No. 2019.Q.02.002805 de 17 de diciembre de 2019;

QUE, el Artículo 23 numeral 2, literal e), del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser de oficio por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-0162-M de 03 de marzo del 2023, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2023.072 de 28 de febrero del mismo año, señalando en el acápite de conclusión lo siguiente: “En atención a la Resolución No. 439-2018-V de 8 de febrero de 2018, emitida por la Junta de Política de Regulación Monetaria que destaca que la carga de información en el Sistema Integrado de Mercado de Valores (SIMV) se realizará de manera trimestral, por lo que el Emisor registró los pagos hasta el 11 de julio de 2022, quedando en circulación USD 648.666.64; no obstante, según el monitoreo de pagos que realiza Control y los documentos de soporte remitidos por el Emisor, el 20 de enero de 2023 se realizó el último pago, el cual conforme a la resolución antes citada podrá ser cargado a partir del 1 al 15 de abril de 2023, particular que deberá ser monitoreado por Autorización y Registro, previo a la cancelación de la inscripción de la emisión del Catastro Público del Mercado de Valores, por lo expuesto el reporte “DETALLE DE EMISIONES, COLOCACIONES Y PAGOS DE OBLIGACIONES POR EMISIÓN”, refleja un saldo en circulación a la fecha del presente informe de USD 648.666,64; una vez cargado dicho pago, el saldo en circulación ascendería a cero (0). El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación de oficio de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión”;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.118 de 18 de abril de 2023, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el



Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 7 de febrero de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de largo plazo, emitida por la compañía FERRO TORRE S.A. por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía FERRO TORRE S.A. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FERRO TORRE S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía FERRO TORRE S.A., y sienta la razón de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 18 de abril de 2023.**

ING. SONIA LAVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

DL/MCM/KCH

Exp. 10989
Trámite No. 1267-0057-23